AYUNTAMIENTO
DE
BEAS DE SEGURA (Jaén)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Sebastián Molina Herrera
(Grupo municipal PSOE).

Concejales:

Grupo municipal PSOE
Dª. Mª. Mercedes Soria Chinchilla
D. José Alberto Rodríguez Cano
Dª Ana Belén Blanco Monedero
D. Juan Antonio Molina Martínez
Dª Yolanda Sánchez Jiménez

Grupo municipal PP

D. José Carlos Osuna Liñán
D. José Luis Cuadros Jiménez
Dª. Milagros Muñoz Salido

Sr. Secretario:

D. Juan José Martínez Manzanares

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura, siendo las trece horas, del día siete de Julio de dos mil diecisiete, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria debidamente efectuada en legal forma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián Molina Herrera, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan y así como el Sr. Secretario, D. Juan José Martínez Manzanares. No asisten Dª Vanesa Pérez Aibar, D. Pedro Antonio Moreno Mellina, Dª. Sagrario Sánchez Martínez, ni Manuel José Arrebola Chica.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se pasa a tratar el siguiente Orden del Día.

I: RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DELA CONVOCATORIA-Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, al cumplir con el quórum mínimo señalado para la válida celebración de esta sesión,

por la misma se solicita, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 46.2.b) de la Ley

7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del 79 del R.O.F. de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, el pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.

Sometida, por la Presidencia, la urgencia de la sesión a votación, la misma es votada unanimidad, lo que supone mayoría absoluta legal, como urgente.

En virtud de cuanto antecede, se pasó a estudio y resolución de los puntos del orden del día.

II: OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA, REGULADO POR EL REAL DECRETO 616/2017, DE 16 DE JUNIO, PARA ACCIONES DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.-

El Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el periodo 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea para España, destina al Eje de Transición a una Economía Baja en Carbono un total aproximado de 2.100 millones de euros de ayuda FEDER, el 38,2% del Programa, que se prevé estén gestionados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), como Organismo Intermedio para las actuaciones en este Eje.

En este sentido, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha publicado en el BOE num. 144, de 17-06-2017, el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo plurirregional de Crecimiento Sostenible (POCS) para el periodo 2014-2020.

La finalidad de estas subvenciones FEDER es incentivar y promover la realización de actuaciones por parte de los municipios españoles de menos de 20.000 habitantes o agrupaciones formadas por municipios de población de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a una misma Comunidad Autónoma, además de a las ciudades de Ceuta y Melilla, que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos singulares de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables, conforme a los dispuesto en el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

El presupuesto de esta convocatoria para la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el periodo 2014-2020, asciende a un total de 118.139.537 euros, siendo la tasa de cofinanciación del gasto subvencionable del 80%, debiendo disponer la entidad beneficiaria de presupuesto propio para acometer la actuación, teniendo en cuenta los procedimientos y límites previstos

en la normativa vigente de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ya que el importe que corresponda a la cofinanciación FEDER se percibirá por el beneficiario una vez concluya y se certifique la actuación.

La Diputación Provincial de Jaén, en el ámbito de sus competencias, viene realizando políticas y actuaciones dirigidas a la puesta en marcha de proyectos de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los municipios de la provincia de Jaén, tales como la realización de estudios municipales para la eficiencia energética (POES), la ejecución de los Planes de Acción de Energía Sostenible (PAES), la regulación en el año 2010 del fondo extraordinario de inversión municipal para la ejecución de actuaciones de mejora de la eficiencia energética propuestas en los planes de optimización energética de municipios de la provincia de Jaén, con un presupuesto de 2.891.793,84 euros, o los planes anuales de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público y edificios municipales, además de otras actuaciones dirigidas a formación y sensibilización medioambiental.

De esta forma, y de acuerdo con el art. 5.2.b) del Real Decreto 616/2017, la Diputación Provincial de Jaén va a solicitar acogerse a dicha convocatoria, en representación de los ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes que así lo acuerden, para poder beneficiarse de los fondos con los que está dotada para financiar la ejecución de proyectos ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los municipios de la provincia de Jaén que reúnan los requisitos generales y de contenido del art. 6 de dicho Real Decreto 616/2017. Proyectos que han sido elaborados por la Diputación Provincial de Jaén de acuerdo con el estudio de necesidades y propuestas realizadas por los ayuntamientos de la Provincia.

Para ello, la Diputación Provincial de Jaén ha preparado, en coordinación con el Ayuntamiento de Beas de Segura la memoria del proyecto y financiación que se indica:

LÍNEA: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE POTABILIZACIÓN, DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y DESALACIÓN.

PROYECTO: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE Beas de Segura

Presupuesto total:	98.400,66 €
Financiación:	
Diputación Provincial de Jaén	9.840,07 €
FEDER	78.720,53 €
Ayuntamiento de Beas de Segura	9.840,06 €

La Diputación Provincial de Jaén, una vez completada la documentación requerida por la convocatoria, presentará solicitud para participar de manera

agrupada, en representación de los municipios que así lo hayan acordado, con todos los proyectos municipales de una misma línea.

Acordada la Resolución de aprobación de la subvención, por parte del IDAE, la Diputación Provincial de Jaén ejecutará todas actuaciones aprobadas en las condiciones y plazos establecidos en dicha convocatoria, llevando a cabo también la justificación de las mismas.

Por su parte, el Ayuntamiento de Beas de Segura, y una vez aprobada la subvención, transferirá a la Diputación Provincial de Jaén el importe de su participación en la cofinanciación del proyecto, según se detalla arriba.

El art. 4.2. del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, establece que para el caso de presentarse a la convocatoria de forma agrupada o representada, como en este caso, los municipios deben suscribir un acuerdo por el que, cada uno, cede sus derechos en favor del representante, designando un interlocutor a los efectos de participación y representación en la línea de ayudas que establece dicho Real Decreto. Dicho acuerdo debe contener, al menos: a) Las actuaciones a realizar; b) Las obligaciones que asume cada parte en el desarrollo de dichas actuaciones y c) la forma en que se acometerán y justificarán las inversiones.

Por todo ello, se propone al Pleno, si procede, lo siguiente:

1º.- Aprobar la participación, de forma representada, en el procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, encomendando dicha representación y cediendo los derechos del Ayuntamiento de Beas de Segura a favor de la Diputación Provincial de Jaén, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 4.2 del mismo, y el proyecto que se contiene en la presente propuesta.

2º.- Aprobar las obligaciones que asume cada parte en el desarrollo de las actuaciones, así como la forma en que se acometerán y justificarán las inversiones en los términos que se contienen en la en la presente propuesta.

3º.- Delegar a la Diputación Provincial de Jaén la ejecución de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto de la convocatoria.

4º.- Habilitar crédito suficiente y transferirlo a la Diputación Provincial de Jaén, una vez resulte aprobada dicha subvención, de acuerdo con los importes y compromisos de financiación contenidos en esta propuesta, autorizando a la Diputación Provincial de Jaén a la retención de los mismos, con cargo a los pagos que realice a este ayuntamiento, en el caso de no realizarse dicha transferencia en los primeros 12 meses de ejecución del proyecto.

5º.- Designar interlocutor, a los efectos que establece el art. 4.2 del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para la participación y representación en esta línea de ayudas a D. Sebastián Molina Herrera, (Alcalde-Presidente).

Lo que se somete a la consideración del Pleno de la Corporación para su aprobación, si así lo estimase.

El Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta legal,

ACUERDA:

1º.- Aprobar íntegramente la propuesta de la Alcaldía por considerarla conforme en todos sus extremos.

2º.- Que se expida certificación del presente acuerdo para su remisión a la Excma. Diputación Provincial de Jaén, a los efectos oportunos.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Sebastián Molina Herrera, con poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos hubiera lugar en la consecución del fin, objeto de este acuerdo.

III: PROPUESTA DE ACUERDO PARA OTORGAR LA REPRESENTACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA, REGULADO POR EL REAL DECRETO 616/2017, DE 16 DE JUNIO, PARA ACCIONES DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.-

El Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el periodo 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea para España, destina al Eje de Transición a una Economía Baja en Carbono un total aproximado de 2.100 millones de euros de ayuda FEDER, el 38,2% del Programa, que se prevé estén gestionados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), como Organismo Intermedio para las actuaciones en este Eje.

En este sentido, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha publicado en el BOE num. 144, de 17-06-2017, el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo plurirregional de Crecimiento Sostenible (POCS) para el periodo 2014-2020.

La finalidad de estas subvenciones FEDER es incentivar y promover la realización de actuaciones por parte de los municipios españoles de menos de 20.000 habitantes o agrupaciones formadas por municipios de población de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a una misma Comunidad Autónoma, además de a las ciudades de Ceuta y Melilla, que reduzcan las emisiones de dióxido de

carbono mediante la ejecución de proyectos singulares de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables, conforme a los dispuesto en el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

El presupuesto de esta convocatoria para la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el periodo 2014-2020, asciende a un total de 118.139.537 euros, siendo la tasa de cofinanciación del gasto subvencionable del 80%, debiendo disponer la entidad beneficiaria de presupuesto propio para acometer la actuación, teniendo en cuenta los procedimientos y límites previstos en la normativa vigente de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ya que el importe que corresponda a la cofinanciación FEDER se percibirá por el beneficiario una vez concluya y se certifique la actuación.

La Diputación Provincial de Jaén, en el ámbito de sus competencias, viene realizando políticas y actuaciones dirigidas a la puesta en marcha de proyectos de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los municipios de la provincia de Jaén, tales como la realización de estudios municipales para la eficiencia energética (POES), la ejecución de los Planes de Acción de Energía Sostenible (PAES), la regulación en el año 2010 del fondo extraordinario de inversión municipal para la ejecución de actuaciones de mejora de la eficiencia energética propuestas en los planes de optimización energética de municipios de la provincia de Jaén, con un presupuesto de 2.891.793,84 euros, o los planes anuales de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público y edificios municipales, además de otras actuaciones dirigidas a formación y sensibilización medioambiental.

De esta forma, y de acuerdo con el art. 5.2.b) del Real Decreto 616/2017, la Diputación Provincial de Jaén va a solicitar acogerse a dicha convocatoria, en representación de los ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes que así lo acuerden, para poder beneficiarse de los fondos con los que está dotada para financiar la ejecución de proyectos ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los municipios de la provincia de Jaén que reúnan los requisitos generales y de contenido del art. 6 de dicho Real Decreto 616/2017. Proyectos que han sido elaborados por la Diputación Provincial de Jaén de acuerdo con el estudio de necesidades y propuestas realizadas por los ayuntamientos de la Provincia.

Para ello, la Diputación Provincial de Jaén ha preparado, en coordinación con el Ayuntamiento de Beas de Segura, la memoria del proyecto y financiación que se indica:

MEDIDA 6: Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior.
PROYECTO: Renovación de las instalaciones de Alumbrado Público en el Municipio de Beas de Segura.
(ANEXO)

Presupuesto total: 214.339,15 €
Financiación:
Diputación Provincial de Jaén 21.433,91 €
FEDER 171.471,32 €
Ayuntamiento de Beas de Segura: 21.433,92 €

La Diputación Provincial de Jaén, una vez completada la documentación requerida por la convocatoria, presentará solicitud para participar de manera agrupada, en representación de los municipios que así lo hayan acordado, con todos los proyectos municipales de una misma línea.

Acordada la Resolución de aprobación de la subvención, por parte del IDAE, la Diputación Provincial de Jaén ejecutará todas las actuaciones aprobadas en las condiciones y plazos establecidos en dicha convocatoria, llevando a cabo también la justificación de las mismas.

Por su parte, el Ayuntamiento de Beas de Segura, y una vez aprobada la subvención, transferirá a la Diputación Provincial de Jaén el importe de su participación en la cofinanciación del proyecto, según se detalla arriba.

El art. 4.2. del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, establece que para el caso de presentarse a la convocatoria de forma agrupada o representada, como en este caso, los municipios deben suscribir un acuerdo por el que, cada uno, cede sus derechos en favor del representante, designando un interlocutor a los efectos de participación y representación en la línea de ayudas que establece dicho Real Decreto.

Dicho acuerdo debe contener, al menos: a) Las actuaciones a realizar; b) Las obligaciones que asume cada parte en el desarrollo de dichas actuaciones y c) la forma en que se acometerán y justificarán las inversiones.

Por todo ello, se propone al Pleno, si procede, lo siguiente:

1º.- Aprobar la participación, de forma representada, en el procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, encomendando dicha representación y cediendo los derechos del Ayuntamiento de Beas de Segura a favor de la Diputación Provincial de Jaén, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 4.2 del mismo, y el proyecto que se contiene en la presente propuesta.

2º.- Aprobar las obligaciones que asume cada parte en el desarrollo de las actuaciones, así como la forma en que se acometerán y justificarán las inversiones en los términos que se contienen en la en la presente propuesta.

3º.- Delegar a la Diputación Provincial de Jaén la ejecución de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto de la convocatoria.

4º.- Habilitar crédito suficiente y transferirlo a la Diputación Provincial de Jaén, una vez resulte aprobada dicha subvención, de acuerdo con los importes y compromisos de financiación contenidos en esta propuesta, autorizando a la Diputación Provincial de Jaén a la retención de los mismos, con cargo a los pagos que realice a este ayuntamiento, en el caso de no realizarse dicha transferencia en los primeros 12 meses de ejecución del proyecto.

5º.- Designar interlocutor, a los efectos que establece el art. 4.2 del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para la participación y representación en esta línea de ayudas a D. Sebastián Molina Herrera, (Alcalde).

Lo que se somete a la consideración del Pleno de la Corporación para su aprobación, si así lo estimase.

El Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta legal,

ACUERDA:

1º.- Aprobar íntegramente la propuesta de la Alcaldía por considerarla conforme en todos sus extremos.

2º.- Que se expida certificación del presente acuerdo para su remisión a la Excma. Diputación Provincial de Jaén, a los efectos oportunos.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Sebastián Molina Herrera, con poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos hubiera lugar en la consecución del fin, objeto de este acuerdo.

IV: RENUNCIA, SI PROCEDE, AL CARGO DE PATRONO DE LA FUNDACION "PATRIMONIO SIERRA DE SEGURA".-

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del acuerdo del Pleno de esta Corporación, por el que el Ayuntamiento de Beas de Segura manifestó su voluntad expresa de formar parte, como patrono, de la Fundación "Patrimonio Sierra de Segura", fundación que así se constituyó y de la que por ese acuerdo el Ayuntamiento de Beas de Segura forma parte, representando en la misma a esta entidad local el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal D. Sebastián Molina Herrera, como titular, cumpliendo con ello lo estipulado en el artículo 47.2-g de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

La Alcaldía-Presidencia pone de manifiesto a la Corporación municipal que el interés que pudiera tener para este Ayuntamiento la pertenencia a la referida fundación no lo es actualmente, toda vez que han desaparecido las condiciones

que motivaron la pertenencia a la misma, por lo que, de conformidad con los propios estatutos de la Fundación "Patrimonio Sierra de Segura", artículos 26.1-h de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 39 y 40 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamente de Fundaciones, la Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno y este Órgano municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes a esta sesión, lo que supone mayoría absoluta legal,

ACUERDA:

1º. Renunciar al cargo de patrono de la Fundación "Patrimonio Sierra de Segura", cesando en la misma tras los trámites establecidos en el artículo 26.1-h de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2º. Que se expida certificación del presente acuerdo para que sirva de notificación y documento fehaciente de la voluntad de este pleno corporativo, como máximo órgano de este ayuntamiento, ante la reseñada fundación y, en su caso, ante el Registro de Fundaciones de Andalucía, en cualquiera de las formas establecidas en el precepto legal que consta en el punto primero de la parte resolutiva de este acuerdo.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Sebastián Molina Herrera, con poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos hubiera lugar en la consecución del fin, objeto de este acuerdo.

Y no habido más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminada la sesión siendo las trece treinta horas, de todo lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE